

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Programa de participación ciudadana de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para regular los sistemas generales y los usos de equipamiento**

Por Decreto de la concejala delegada de Territorio y Acción por el Clima de 20 de mayo de 2020 se inició la tramitación de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para regular los sistemas generales y los usos de equipamiento y el punto tercero del acuerdo ordenó la publicación resumida del programa de participación ciudadana en el BOTHA y en la página web municipal.

Programa de participación ciudadana

Objeto de este documento:

Este es el programa de participación ciudadana de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para regular los sistemas generales y los usos de equipamiento previsto en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Resumen de los contenidos de la modificación propuesta:

La modificación propuesta prevé:

- a) Regularizar la titularidad privada de equipamientos comunitarios, permitida por la legislación urbanística, prohibida por el Plan General y que se da en numerosos casos de equipamientos deportivos o educativos.
- b) Asimilar la regulación del uso universitario a la del educativo.
- c) Incluir en la relación de categorías de equipamiento la de equipamiento múltiple, que ya se viene aplicando pero no figura en la relación de categorías pormenorizadas.

Guía de participación ciudadana

El programa de participación ciudadana constará de los siguientes hitos:

1. Este programa de participación ciudadana se publicará en el BOTHA y en el portal web del ayuntamiento.
2. Antes de la elaboración del documento, se convocará una consulta pública, en el portal web del ayuntamiento, por el plazo mínimo de quince días naturales, en la que se recabará la opinión de los interesados acerca de los antecedentes de esta modificación del Plan, los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas.

En la convocatoria se hará constar el plazo durante el que estará abierta la consulta y la dirección de correo electrónico a la que dirigir las aportaciones, sugerencias y consultas, que sólo podrán hacerse telemáticamente.

3. El documento sometido a aprobación inicial contendrá un informe valorativo de las aportaciones recibidas durante la consulta pública previa. Una vez aprobado inicialmente, antes del periodo de exposición pública:

a. El ayuntamiento insertará el documento y un resumen ejecutivo del mismo, en su página web, para facilitar su consideración y análisis.

b. Se publicará en la prensa, el BOTHA y la página web municipal un anuncio de la aprobación inicial y la convocatoria del periodo de exposición pública.

4. Durante el periodo de exposición pública y con una antelación de al menos 15 días a su conclusión que, si fuera preciso, se prorrogará automáticamente en lo que sea necesario para cumplir este requisito:

a. Se expondrá el documento al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

b. Y se presentará en una sesión abierta al público, en que se explicará el alcance y contenido de la modificación, las formas de consultarla, la posibilidad de solicitar cita previa para reuniones particulares y la forma de realizar las alegaciones, así como los lugares de entrega y sus plazos y se establecerá una ronda abierta de preguntas.

La sesión se convocará en el tablón de anuncios oficial del ayuntamiento y en su página web y se notificará a todos aquellos que hayan realizado aportaciones durante el proceso de participación ciudadana, o lo hayan solicitado con antelación del ayuntamiento.

Quienes deseen consultar presencialmente el expediente podrán hacerlo, durante el periodo de exposición pública, conforme a la cita que se le dará previa solicitud dirigida al Departamento de Territorio y Acción por el Clima, telefónicamente o por escrito, indicando también si se desea una atención o explicación personalizada con ocasión de la consulta.

Asimismo, se atenderán, o se remitirán a una cita posterior, las consultas telefónicas dirigidas al Departamento durante la jornada laboral y/o las recibidas telemáticamente.

Las alegaciones al documento, deberán remitirse al Departamento, por escrito o telemáticamente, durante el periodo de exposición pública. La Junta de Gobierno Local se pronunciará sobre las mismas antes de reanudar la tramitación del expediente.

Dada la escasa envergadura y sencillez conceptual de la modificación propuesta, no se considera necesaria preparar material divulgativo para facilitar su difusión y comprensión.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2020

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE